



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Ocho de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1436  
RADICADO 2019-00496-00

Realizado el estudio de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante (Cf consecutivo 03 Carpeta digital), se observa que la misma no cumple con los presupuestos de ley, como quiera que no concuerdan la cantidad adeudada con las sumas de dinero correspondientes a la obligación principal, y aquella que fue subrogada al FNG; además, se están cobrando intereses remuneratorios que no fueron pedidos en la demanda, y tampoco fueron incluidos en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

En ese sentido, se deberá allegar una nueva liquidación de crédito, teniendo en cuenta, las anteriores anotaciones.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
Juez

DH